

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Descontados. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.— <i>Al contado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » O, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » » H, de 200 » » » G, de 100 » » En diferentes series.....			15-1-913	449,00	Banco de España.....	500		450,00	
22-8-912	85,10				16-1-913	292,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	40	292,00	
2-8-912	84,85				11-1-913	288,00	Banco Hipotecario de España..	500			
15-10-912	83,70				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
23-1-912	80,90				16-1-913	142 0/1	Banco Hispano-Americano.....	500	65	142,00	
14-11-912	85,20				11-1-913	128 0/0	Banco Español de Crédito.....	250		129,00	
28-10-912	85,00				14-1-913	256,00	Unión Española de Explosivos..	100		253,00	
28-10-912	85,00				15-1-913	41,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentia.	500			
2-8-912	84,85				16-1-913	12,75	» » » Ordinarias..	500			
					16-1-913	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1905) Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » O, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » » H, de 200 » » » G, de 100 » » En diferentes series.....			30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
16-1-913	83,75				31-12-912	79,00	Unión Alcoholar Española.....	500		79,00	
16-1-913	83,50			83,85 y 90	31-7-910	89,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
16-1-913	84,30			84,20	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
16-1-913	84,30			84,40 y 45	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
16-1-913	84,35			84,40 y 45	14-1-913	468 1/0	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
16-1-913	87,60			87,25	13-1-913	505,00	Idem Norte de España.....	475			
16-1-913	87,60			87,50	16-1-913	481,25	R. ^o Español del Río de la Plata.			481	
16-1-913	87,60			87,50							
16-1-913	83,50		83,50 y 85								
		4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales... » E, de 12.500 » » » C, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » En diferentes series.....			16-1-913	101,80	Oédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,75 y 80	
13-1-913	93,75				15-1-913	79,00	Socied. Gral. azuc. ^a Española..	500	4		
13-1-913	93,75				10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
13-1-913	93,75			93,75	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
13-1-913	93,75				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
13-1-913	93,75				10-1-913	104,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
16-1-913	93,75			93,75	10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	5		
16-1-913	93,75			93,75	2-1-913	94,00	Idem id., id. id..... » C.	500	5		
16-1-913	93,75			93,75							
16-1-913	93,75			93,75							
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>Al contado,</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » O, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » En diferentes series.....			31-12-912	79,00	Ayuntamiento de Madrid.				
16-1-913	101,50				31-12-912	78,00	Obligaciones.....	100	4		
16-1-913	101,55			101,80	30-9-912	82,00	Idem por resultas.....	500	4	82,00	
16-1-913	101,80			101,85	30-9-912	82,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	90,00	
16-1-913	102,10			102,10	30-9-912	82,00	Oédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2	94,50	
16-1-913	102,00			102,00 y 102,10	30-9-912	82,00	Diputación provincial de Madrid.				
16-1-913	102,00			102,00 y 102,20	11-1-913	78,00	Obligaciones.....	000	00		
16-1-913	102,00			102,00 y 102,20							
16-1-913	102,00			102,00 y 102,20							
16-1-913	102,00			102,00 y 102,20							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	398,200
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	48,500
5 por 100 amortizable.....	274,000
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Antecarteras.—Preferencias.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	161,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	275,000
Cambio medio.....	107,125
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	15,000
Cambio medio.....	26,99

Faceta de Madrid. Núm. 18 18 Enero 1913 Anexo Núm. 1. Pág. 141

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Enero de 1913.

La depresión barométrica que desde hace varios días está situada al occidente de Europa, se mueve con lentitud y da lugar á que alrededor de su parte central se formen pequeños centros secundarios de perturbación atmosférica, algunos de los cuales atraviesan nuestra península, produciendo lluvias generales y copiosas para algunas comarcas (León, 25 mm; Pontevedra, 23; Soría, 18; Cuenca, 16; Badajoz, 10); que por lo común, van acompañadas de vientos del tercer cuadrante. El mar está muy agitado al Norte y Noroeste de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Murcia y Málaga y la mínima de hoy ha sido de 2° en León.

Las presiones altas residen al occidente de las Canarias.

Aviões transatlánticos á las Comarcas de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Oijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Huelva y Málaga. Cádiz de Tánger.

El centro de depresión está al NW. de Europa, y en España se han formado

centros pequeños que se trasladan al Mediterráneo superior.

Hay mar gruesa en el Paso de Calais, Canal de la Mancha y costas gallegas y marejada en el Cantábrico y mar Balear.

Es probable que continúe el régimen lluvioso en Cantabria y Galicia y que se prepague á Cataluña y golfo de León.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 17 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 657^{ms}).

oras.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704.90	7.5	98	SW.....	3=Fuerte.....	0.5	Cto. (livo).	Temperatura máxima á la sombra.... 11,2
4	703.68	8.5	99	SW.....	2=Idem.....	3.0	Idem (livo).	Idem mínima á la s. 7,1
8	704.04	9.1	99	SW.....	2=Idem.....	5,7	Idem (livo).	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30,4
12	704.37	9.5	96	WSW...	2=Idem.....	2,1	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,8
16	705.05	10.5	91	W.....	2=Idem.....	0,4	Ciel despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 310
20	706.05	7.1	88	W.....	2=Idem.....	0	despejado.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Lugo.

Los señores opositores deberán concurrir el día 17 de Febrero próximo, á las nueve y media de la mañana, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con objeto de comenzar los ejercicios.

Ocho días antes tendrán á su disposición en la Sección primera de la Dirección General el Cuestionario por el que se han de regir aquéllos.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Retortillo.

Junta provincial de Instrucción Pública de Lugo.

Relación de Maestros y Maestras que han presentado expediente solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición en turno restringido para proveer las Escuelas públicas anunciadas en la GACETA de 28 de Diciembre último, correspondientes á esta provincia.

Maestros.

1. D. José María Abraira y Otero.
2. Cecilio González Pérez.
3. Domingo Fernández y Fernández.
4. Luis Berenguer y Donaire.
5. Eduardo Vázquez Mourenza.
6. Claudio Fernández Castro.
7. Joaquín García Blanco.

Maestras.

1. D.ª María Emilia Fernández Díaz.
- Lo que en cumplimiento de lo determinado por el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910 se hace público

por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que en el plazo de diez días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que entinen procedentes, pudiendo también los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir á las sesiones que se celebren.

TRIBUNALES

Para Maestros.

Presidente.—D. Manuel Lorenzo Gil, Inspector de primera enseñanza de la provincia.

Vocales.—D. Luis Tabo Carro, Maestro de Vivero y D. Leandro Gójan Sampetero, Maestro de Valle de Oro.

Suplentes.—Máximo Scutelo Vázquez, Maestro de Riotorto y D. Ramón Cuesta Álvarez, Maestro de Begonte.

Para Maestras.

Presidente.—D.ª Sita González Tuñón, Maestra de Lugo.

Vocales.—D.ª Pilar A. Rodríguez Iglesias, Maestra de Sarria y D. José Somoza Eiriz, Maestro de Villalba.

Suplentes.—D.ª Antonia Salvador Seara, Maestra de Lugo, D.ª Consuelo Guerra Taboada, Maestra de Quiroga y doña Juana Encinas García, Maestra de Monforte.

Lugo, 14 de Enero de 1913.—El Jefe accidental de la Sección, Enrique Vázquez. V.º B.º: El Gobernador-Presidente, F. Bocherini. P.—154

SUBASTAS

Junta de obras del puerto de Ferrol.

ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UNA GRÚA DE MANGA, DE CINCO TONELADAS DE POTENCIA.

Aprobado por Real orden de 13 de Diciembre del año último, el proyecto y el

pliego de condiciones particulares y económicas para adquirir por concurso una grúa con destino á este puerto, y autorizada la Junta para celebrar dicho concurso con arreglo al Real decreto de 27 de Mayo de 1910, se hace saber, por acuerdo de esta Junta, adoptado en sesión de 11 de Enero actual, que á los treinta días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ó al siguiente, si fuere festivo, y á las doce horas, se celebrará en el domicilio de esta Junta, calle de la Merced, número 9, principal, y ante una Comisión de la misma, el concurso para la citada adquisición ó instalación de la mencionada grúa.

Las ofertas se ajustarán á las bases contenidas en el pliego de condiciones facultativas, cuya copia puede solicitarse en la Dirección facultativa de la Junta, y con arreglo á las condiciones particulares y económicas que á continuación se expresan.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, deberán regir para la adquisición y montaje, por concurso, de una grúa movida á brazo con destino al puerto de Ferrol.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado y se presentarán en la Secretaría de la Junta en pliegos cerrados, acompañados de un resguardo que acredite haber hecho en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales, ó en la Secretaría de la Junta, un depósito de 497 pesetas 25 céntimos como fianza provisional para tomar parte en el concurso, acompañado de los planos y Memorias suficientemente detalladas para dar una idea clara de lo que se ofrece, debiendo especificarse en la Memoria el plazo en que se compromete á entregar los aparatos montados en el muelle de Ferrol.

2.ª Las proposiciones deberán referirse al suministro de una grúa de cinco toneladas expresándose así en las condiciones de los pliegos. Estos pliegos serán abiertos ante una Comisión de la Junta, y en las Oficinas de la misma, el día que se señale en el anuncio que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

3.ª En el acto del concurso se devolverán las fianzas de las proposiciones que sean desechadas por cualquier concepto, reservándose las correspondientes a las demás hasta que recaiga la aprobación de la Junta dentro del plazo máximo de treinta días, devolviéndose entonces las de las proposiciones que no sean aceptadas.

4.ª No es condición indispensable ajustarse a los precios consignados en el presupuesto; sin embargo, la economía y la rapidez en la entrega serán tenidas en cuenta para hacer la elección.

5.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, siempre que la Junta lo crea conveniente, ante el Notario que la misma designe, dentro del término preciso de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique la aprobación del concurso, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña.

6.ª Dentro del término anteriormente fijado deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales ó en la Secretaría de la Junta, en metálico ó en valores de la Deuda pública, al tipo exigido por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado el servicio.

7.ª La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se justifique el pago total de la Contribución de subido industrial y el de los daños y perjuicios, si los hubiera.

8.ª La grúa, con sus accesorios, será entregada y montada sobre muelle en el puerto de Ferrol, libre de todo gasto, en el plazo máximo de cuatro meses, á partir del día en que se notifique al interesado la adjudicación del concurso, con arreglo al proyecto que sirve de base á éste.

9.ª Los pagos se harán en metálico por la Junta de Obras, mediante certificación expedida por la Dirección facultativa, en los tres plazos siguientes:

1.ª El 50 por 100 del importe del remate cuando la totalidad del material esté sobre muelle en Ferrol, é inmediatamente después que se lleve á cabo su reconocimiento y recepción;

2.ª El 25 por 100 después de montada la grúa y verificada la recepción provisional;

3.ª El 25 por 100 restante después de la recepción definitiva.

10. Una vez entregados los materiales y transcurrido el plazo de garantía, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1885-86, todos los gastos de inspección, reconocimiento y vigilancia que ocasionen con motivo de la obra, serán de cuenta del contratista.

12. El concesionario, mientras no haya hecho la entrega de los materiales, queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros y en la ley de Accidentes del trabajo de 20 de Mayo de 1900, haciéndose extensiva esta última durante el plazo de garantía, si el accidente se ha producido por defectos del material.

13. Regirá para este concurso la ley de 14 de Enero de 1907, y en su virtud sólo serán admitidas las proposiciones que ofrezcan material de producción nacional.

Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que no ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del concurso ó contrato.

16. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualquier clase de contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (subasta, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia del día ...

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición é instalación por concurso de una grúa de mano, de cinco toneladas de potencia, sobre el muelle de abrigo del puerto de Ferrol, se comprometo á suministrarla con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (posetas, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrol, 13 de Enero de 1913.—El Secretario-Contador, Ricardo Velas.—Visto bueno: El Presidente, Nicasio Pérez.

8-27

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de interinos, de Septiembre de 1912.—Resolución de reclamaciones.

D. Maichor Alesanco y Maestro, excluido del concurso por haber desempeñado Escuelas en propiedad, reclama su inclusión, fundándose en que la Escuela que ha desempeñado con tal carácter, es la de Patronato de Ajamil de Cameros, cuyos servicios no le son computables, pues al expedirse el título administrativo se le extendió con la nota «sin ulteriores efectos».

Y siendo cierto lo expuesto por el señor Alesanco Maestro, se aprecia la reclamación, y con arreglo á los dos años y diez meses de servicios interinos que acredita, se le coloca en el número 70 bis de la clasificación general.

D. Marcel Castro Dolz, reclama contra el concurso de interinos, por no figurar ni como propuesto con plaza ó sin ella, ni como excluido en dichas propuestas.

En la GACETA DE MADRID del día 23 de Diciembre de 1912, aparece la clasificación general y propuestas del concurso de ingreso de interinos del mes de Septiembre anterior, figurando en ella, con el número 67 de orden, D. Marcial Castro Dolz, y tres años, un mes y ocho días de servicios. Se decestima, por tanto, la reclamación.

D. Florencio Esteba Jaena, número 2 de la clasificación general y propuesta para la Escuela mixta de Zudaire (Navarra), presenta instancia en súplica de que, hallándose el exponente Maestro propietario de Argomaniz (Alava), en virtud de concurso de ingreso de interinos del pasado Febrero, y habiendo solicitado condicionalmente en el de Septiembre, se deje sin efecto la referida propuesta y se proponga para Zudaire al que le corresponda.

En vista de lo expuesto, se admite la renuncia y se propone para la Escuela mixta de Zudaire á D. José Ramos Hernández, número 3 de la clasificación y el concursante que en méritos le corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de Enero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P-161

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con la Real orden de 31 de Marzo y orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de

25 de Agosto de 1911, y en cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de Ascenso y Traslado, las siguientes plazas de las Escuelas

nacionales de este Distrito Universitario que existen vacantes, según datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
----------	---------------	-------------------------	-------------	---------------

CONCURSO DE ASCENSO

Provincia de La Coruña.

<i>Para Maestro.</i>				
Berdoogas.....	Dumbría.....	625	Los legales.....	>
Alvita.....	Nogueira.....	625	Idem.....	>
Brandomil.....	Zas.....	625	Idem.....	>
<i>Para Maestra.</i>				
Villadabad.....	Tordoya.....	625	Los legales.....	>
Coluna.....	Mazaricos.....	625	Idem.....	>
Qándara.....	Zas.....	625	Idem.....	>

Provincia de Lugo.

<i>Para Maestro.</i>				
San Esteban.....	Trasparga.....	625	Los legales.....	>

Provincia de Orense.

<i>Para Maestro.</i>				
Villar de Cerrada.....	Nogueira.....	625	Los legales.....	>
Ponlo.....	Gomesende.....	625	Idem.....	>
<i>Para Maestra.</i>				
Lebozán.....	Beariz.....	625	Los legales.....	>
Servoy.....	Castro del Valle.....	625	Idem.....	>

Provincia de Pontevedra.

<i>Para Maestro.</i>				
Arentey.....	Salvaterra.....	625	Los legales.....	>
Sañido.....	Lama.....	625	Idem.....	>
<i>Para Maestra.</i>				
Nogueiras.....	Dozón.....	625	Los legales.....	>
Loureza.....	Oya.....	625	Idem.....	>

CONCURSO DE TRASLADO

Provincia de La Coruña.

<i>Para Maestro.</i>				
Beba.....	Mazaricos.....	625	Los legales.....	>
Arcoos.....	Mazaricos.....	625	Idem.....	>
Nantón.....	Cabana.....	625	Idem.....	>
Sueros.....	Baña.....	625	Idem.....	>
Cans.....	Coristanco.....	500	Idem.....	>
Lojo.....	Touro.....	500	Idem.....	>

De sostenimiento voluntario.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
<i>Para Maestro.</i>				
Restande.....	Trazo.....	625	Los legales.....	>
Curdíns.....	Cabana.....	625	Idem.....	>
Pladela.....	Betanzos.....	625	Idem.....	>
Vilacha.....	Menfeco.....	625	Idem.....	>
Leioyo.....	Malpica.....	500	Idem.....	>
Carreira.....	Zas.....	500	Idem.....	>
Provincia de Lugo.				
<i>Para Maestro.</i>				
Negradas.....	Riobarba.....	625	Los legales.....	>
Cabanas.....	Idem.....	500	Idem.....	>
Provincia de Orense.				
<i>Para Maestro.</i>				
Castro del Valle.....	Castro del Valle.....	625	Los legales.....	>
Santa Cruz de Rábada.....	San Ciprián de Viñas.....	625	Idem.....	>
Randín.....	Calvos de Randín.....	625	Idem.....	>
Sabuguido.....	Villarino de Conso.....	550	Idem.....	>
Manián.....	Verín.....	550	Idem.....	>
San Payo de Abades.....	Baltar.....	550	Idem.....	>
Monís de Salas.....	Muñíos.....	500	Idem.....	>
Villar de Vacas.....	Cartelle.....	500	Idem.....	>
Pioracedo.....	Castro del Valle.....	500	Idem.....	>
Souto.....	Muñíos.....	500	Idem.....	>
Querosiño.....	Rubiana.....	500	Idem.....	>
<i>Para Maestro.</i>				
Faramontaos.....	Nogueira.....	625	Los legales.....	>
Pedroso.....	Ríos.....	500	Idem.....	>
Provincia de Pontevedra.				
<i>Para Maestro.</i>				
Tornetas.....	Porriño.....	625	Los legales.....	>
Riofrio.....	Mondariz.....	500	Idem.....	>
Pazos de Borbon.....	Pazos de Borbon.....	500	Idem.....	>
Sás.....	Dozón.....	500	Idem.....	>
<i>Para Maestro.</i>				
Amil.....	Moraña.....	625	Los legales.....	>
Msbajanes.....	Mondariz.....	500	Idem.....	>
Amcedo.....	Pazos de Borbon.....	500	Idem.....	>
Votosola.....	Redondela.....	500	Idem.....	>

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares, que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras ó Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Las instancias que no obran en este Rectorado con todos los documentos necesarios y las que no sean entregadas ó

remitidas directamente á esta Universidad promissamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de Ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de Traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de Ascenso ó Traslado se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y

apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

La condición de preferencia en estos concursos de Ascenso y Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 9 de Enero de 1913.—El Vicerrector, Marcial Fernández Iñiguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de Escuelas de 625 y 500 pesetas, vacantes en el Distrito, y cuya provisión en propiedad ha de hacerse por los medios que á continuación se indican.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO	EMOLUMENTOS
--------	-----------	-------	--------	-------------

CONCURSO DE ASCENSO

Para proveer en Maestro.

El Prado de Villasuso.....	Burgos.....	Mixta.....	625	Los de la fundación.
Arcobada.....	Palencia.....	Niñas.....	625	Los legales.
Vilaverde de Trucios.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Castrillo del Hayo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Serrada.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.
Ajangüiz.....	Vizcaya.....	Idem.....	625	Idem.
Nucedal (Ortuaya).....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.

Para proveer en Maestra.

Afrada de Haza.....	Burgos.....	Niñas.....	625	Los legales.
Podrosa del Príncipe.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Buena Vista.....	Palencia.....	Idem.....	625	Idem.
San Martín de Villafuere.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Montalegre.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.

CONCURSO DE TRASLADO

Para proveer en Maestro.

Villasanto de Montija.....	Burgos.....	Mixta.....	625	Los Legales.
Espinosa de Cerrato.....	Palencia.....	Niñas.....	625	Idem.
Hermodes de Cerrato.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Heras.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Argoños.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Cabrerros del Monte.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.
Nava del Rey (Auxiliaría).....	Idem.....	Idem.....	625	
Zaldúa.....	Vizcaya.....	Idem.....	625	Los Legales.
Azp. (Grandio).....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Lasarte.....	Alava.....	Idem.....	500	Idem.
Larrimbe.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Aberácturi.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Zurbano.....	Idem.....	Idem.....	440	Idem.
Aspuru.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
Bujanda.....	Idem.....	Idem.....	250	Idem.
Albacastro.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.
Buñuel.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Berzosa de Bureba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Casanova.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cubillos de Loga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Fuentemolinos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Lechedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Modubar de la Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Nuez de Abajo (La).....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pardilla.....	Idem.....	Idem.....	562,50	Idem.
Peñacoba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pesadas de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pedrosa de Duero.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Plaillos y Terralillos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Rioquintanilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Martín de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Santibáñez del Val.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villalómez.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villamartín de Sotoscueva.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villambistia.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villayermo Morquillas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

PUEBLO	PROVINCIA	CLASE	SUELDO	EMOLUMENTOS
Villorajo.....	Burgos.....	Mixta.....	500	Los Legales.
Villanosa de Mena.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Elduayen.....	Gaúpizcoa.....	Idem.....	500	Idem.
Leñaco.....	Idem.....	Idem.....	450	Idem.
Bárcena de Campos.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.
Fresno del Bar.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Páramo de Boedo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Rivas de Carmona.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valoria del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Llanos.....	Santander.....	Idem.....	500	Idem.
Quarño.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valdicio y Caneca.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villanero.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Arguero y Sarca.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cañada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintanilla y Puente.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Mirones.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Mérida (Peñafiel).....	Valladolid.....	Idem.....	500	Idem.
Villaco de Egueva.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Pablo de la Moraleja.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

Para proveer en España.

Barbadillo del Pez.....	Burgos.....	Mixta.....	625	Los Legales.
Villafraña, Montes de Oca.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Pedrosa de Valdeporres.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Autila del Pino.....	Palencia.....	Mixta.....	625	Idem.
Bareyo.....	Santander.....	Idem.....	625	Idem.
Peusa.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Caudejas de Peñafiel.....	Valladolid.....	Idem.....	625	Idem.
Villanueva de Duero.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Socelana.....	Vizcaya.....	Idem.....	625	Idem.
Villabona.....	Alava.....	Mixta.....	625	Idem.
Barcazuela del Cerro.....	Burgos.....	Idem.....	500	Idem.
Pacrones de Bureba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Podosa de Valdelucio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintanas de Valdelucio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Riba de Valdelucio.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Clemente del Valle.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Torpedaderna.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villado.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villalizo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Zarzosa de Rioisuerga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Iturriz (Oyarzun).....	Gaúpizcoa.....	Idem.....	500	Idem.
Amayuelas de Ojeda.....	Palencia.....	Idem.....	500	Idem.
Beorrit del Campor.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Gasca, Reneo y Puente Lena.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Matebaniega.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Muñeca.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Quintanilla y Porquera.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Revilla de Campos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Sota de Cerrato.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Valeroso.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villamolendro.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cañada Marlante.....	Santander.....	Idem.....	500	Idem.
Aldureso.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
La Cuadra (Güñes).....	Vizcaya.....	Mixta.....	500	Idem.
Goyeri (Grandío).....	Idem.....	Mixta.....	500	Idem.

CONSERVACIONES. — Las Escuelas de la provincia de Alava de dotación inferior a 400 pesetas tienen todas ellas una gratificación igual a la cantidad necesaria para completar aquel sueldo.

Podrán tomar parte en estos concursos los Maestros que reúnan las circunstancias señaladas en los artículos 16 al 19 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, extremos que justificarán con las correspondientes hojas de servicios, cerradas en 1.º del actual y certificadas desde esta fecha hasta el día en que termine el plazo de la convocatoria, que será de quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a cuyos documentos acompañarán las correspondientes instancias, dirigidas al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los dos concursos, de Ancozco a Es-

cuelas de 625 pesetas y de Truelado, de 500, deberán presentar dos expedientes por separado, haciendo constar en los mismos que toman parte en ambos concursos.

Será la única prelación en estos concursos la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, y siempre que di- la primera posesión sea posterior a la fecha de expedición del título profesional o de la consignación de los derechos para el mismo; así lo disponen la regla 5.ª de la Real orden de 18 de Abril de 1911 y la de 30 de Junio próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de Enero de 1913.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arribas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Mañón de la Encina.

D. José Moya Morano, primer Teniente de Alcalde, y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población para el cumplimiento del ejercicio del presente año han sido comprendidos los vecinos que el final se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Recrutamiento.

Y como se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres y parientes se les cita por el presente edicto para que comparezcan a esta Sala capitular el día 23 del corriente, a las diez, al acto de la rectificación del alistamiento, per

si tienen que hacer alguna reclamación, hasta el 9 de Febrero próximo, á igual hora, en que se cerrará el mismo definitivamente.

También se les cita para que concurran á dicho local el día 16 de Febrero, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el 2 de Marzo inmediato, á las ocho, para la clasificación de los mozos alistados, pues si no lo verifican los parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Pedro Navarro Delgado, hijo de Martín y María.

Ramón Rodríguez Muñoz, de Isidoro y Dolores.

José Haro Reyes, de Manuel y Juana.

Ricardo Viudez Mendieta, de Juan y María.

Pedro Muñoz Navarro, de Francisco y Rosa.

Marcelino Ortega Espinosa, de Gregorio y María.

Juan Fernández, de Augustias.

Gabriel Crispo, de María Antonia.

Baños de la Encina (Jaén), 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Moya.

M—144

Alcaldía Constitucional de Casas Ibáñez.

D. Francisco Martínez Carrión, Alcalde constitucional de Casas Ibáñez (Albacete).

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos que al final se expresan; é ignorándose su actual paradero, así como las de sus padres ó representantes legales, se les cita por medio del presente para que, á las ocho de la mañana del domingo 26 del actual, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo y clasificación, que tendrán lugar los días 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme á los artículos 101 y 107 de dicha ley.

Mozos que se citan.

Fernando Sánchez Buendía, hijo de Santos y Soledad, nacido en 12 de Junio de 1892.

José Segrelles Penades, de José y Carmen, en 21 de Julio.

Juan Jitónnez Pineda, de Ramón y Antonia, en 16 de Agosto.

Antonio Valero Jiménez, de Lorenzo y Felipa, en 29 de Octubre.

Miguel García y García, de Miguel y Juana María, en 4 de Noviembre.

Casas Ibáñez á 12 de Enero de 1913.—Francisco Martínez.

M—146

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Alcoy.

D. Vicente Pascual Pastor, Alcalde constitucional de la ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la construcción del puente que ha de unir la calle de Santo Tomás, con la tercera zona de ensanche de esta po-

blación, rectificación de línea y variación de la rasante de la mencionada calle, y cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas, se convoca por el presente á todos los propietarios de fincas que toquen ó hayan de tener fachada sobre dicha vía, para la celebración de la reunión de que trata el artículo 31 del Reglamento de 19 de Febrero de 1877, cuya reunión tendrá lugar á los seis días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, á las once horas, en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo en el citado artículo dispuesto.

Alcoy, 14 de Enero de 1913.—Vicente Pascual. X—98

Compañía del Ferrocarril de Zaira á Huerva.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de hoy, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 12 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle del Barquillo, 5, principal, Madrid.

Con arreglo á lo que preceptúa el ar-

tículo 32 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes del 12 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 16 de Enero de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdés.—El Secretario, Gustavo Bushell. X—95

Banco de Burgos.

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia á la Junta general, los señores Accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores Accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la Administración social y situación del Banco.

Burgos, 16 de Enero de 1913.—El Secretario, Gerardo Moreno. X—96

Banco de Valencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pasetas.
Acciones.....	8.899.000,00	
Accionistas.....	3.075.760,00	
Caja y Banco de España.....	229.667,73	
Oro y moneda extranjera.....	8.718,20	
Efectos en cartera.....	574.473,34	
Créditos en cuenta corriente.....	50.728,85	
Corresponsales deudores.....	152.299,27	
Deudores diversos.....	604.824,40	
Valores en poder de corresponsales.....	93.510,00	
Mobiliario.....	7.776,50	
Gastos de instalación.....	19.426,18	
Gastos de Administración.....	43.911,30	
Impuestos del Tesoro.....	22.959,50	
Arroces.....	14.226,15	
Exploraciones industriales.....	10.306,42	
Inmuebles.....	408.848,46	
Depósitos en custodia.....	374.150,00	
Idem en garantía.....	69.740,00	
Idem necesarios.....	325.000,00	
SUMA EL ACTIVO.....	11.985.357,29	
PASIVO		
Capital.....	10.000.000,00	
Fondo de reserva.....	55.000,00	
Cuentas corrientes.....	268.390,62	
Corresponsales acreedores.....	97.736,93	
Acreedores diversos.....	7.130,60	
Impontentes en la Caja de Ahorros.....	668.821,30	
Efectos á pagar.....	22.969,24	
Dividendos anteriores.....	4.733,00	
Pérdidas y Ganancias.....	66.685,61	
Depositantes de valores en custodia.....	374.150,00	
Idem id. en garantía.....	69.740,00	
Acreedores por depósitos necesarios.....	325.000,00	
Imposiciones á plazo fijo.....	25.000,00	
SUMA EL PASIVO.....	11.985.357,29	

P. El Interventor, Luis Badí.—V.º D.º: El Director-Gerente, Manuel de la Campa. X—97